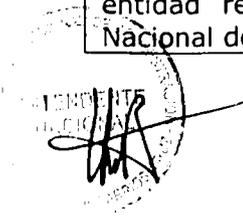


**RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la presente publicación corresponde al cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, del **segundo trimestre del año 2009**. Cabe precisar, que la aplicación de dichas medidas están orientadas a que la SUNAT continúe ejecutando el Presupuesto Institucional para el año 2009 en un marco de austeridad y racionalidad del gasto, sin afectar la gestión de la entidad y optimizando el uso de sus recursos humanos y materiales.

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS
Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias	
<p>A nivel de Pliego, la partida de gasto 2.1.1. "Retribuciones y Complementos de efectivo" no puede habilitar a otras Partidas de Gasto, ni ser habilitada, salvo el caso de habilitaciones que se realicen dentro de la indicada Partida entre unidades ejecutoras del mismo Pliego.</p> <p>Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades. b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización. c) Atención de sentencias judiciales. d) Atención de deudas por beneficios sociales y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). e) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen durante el mes de enero del año 2009. <p>Para efectos de la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1. por aplicación de los casos establecidos en los literales a), b), c), d) y e), la entidad requiere contar con el informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.</p>	<p>Al cierre del segundo trimestre, la partida de gasto 2.1.1. "Retribuciones y Complementos de efectivo" no ha sido habilitadora de otras Partidas de Gasto ni ha sido objeto de habilitaciones, salvo el caso de habilitaciones realizadas dentro de la misma partida.</p>



MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS
<p>A nivel de Pliego, la Partida de Gasto 2.2.1. "Pensiones" no podrá ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma Partida entre unidades ejecutoras del mismo Pliego.</p>	<p>Al cierre del segundo trimestre, la Partida de Gasto 2.2.1. "Pensiones" no ha sido habilitadora de otras Partidas de Gasto.</p>
<p>Medidas en Materia de Bienes y Servicios</p>	
<p>Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, así como los viajes que realicen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas, y modificatoria.</p> <p>En las entidades del Poder Ejecutivo, las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano.</p>	<p>Al cierre del segundo trimestre se han efectuado 09 viajes al exterior debidamente autorizados mediante Resolución Suprema publicada en el Diario Oficial El Peruano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.S. N° 037-2009-EF. Santo Domingo, República Dominicana. Asamblea General del CIAT (01 trabajador) • R.S. N° 045-2009-EF. Bruselas, Europa.. III Ronda de Negociaciones del TLC entre la Unión Europea y los Países Andinos (04 trabajadores) • R.S. N° 038-2009-EF. Santo Domingo - República Dominicana. Audiencia privada sobre Supervisión del Cumplimiento de la sentencia dictada por la CIDH caso Ivcher Bronstein (02 trabajadores) <p>R.S. N° 063-2009-EF. Bruselas – Europa Sesiones 113 y 114 del Consejo de Cooperación Aduanera y Foro Inter institucional sobre Gestión en fronteras. (02 trabajadores)</p>

